UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA

RESOLUCIÓN DECANAL N° 959-2024-UNAJMA/FCE-D

San Jerónimo, 20 de diciembre de 2024.

VISTO:

La Resolución N° 123-2022-CO-UNAJMA-FCE, de fecha 19 de mayo de 2022; Resolución N° 187-2022-CO-UNAJMA-FCE, de fecha 04 de julio de 2024; Resolución Decanal N° 937-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 13 de diciembre de 2024; Carta Nº 061-2024-UNAJMA-FCE-DACE/Doc, de fecha 19 de diciembre de 2024; con Memorando Nº 1764-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 20 de diciembre de 2024; el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley Nº 30220 en el artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece: "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico";

Que, en cumplimiento del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional José María Arguedas, para la obtención del grado académico de bachiller y el título profesional, aprobado mediante Resolución N° 012-2023-CO-UNAJMA, de fecha 16 de enero de 2023, cuyo artículo 66 dice: La tesis es una modalidad de obtención de título profesional, que consiste en un trabajo de investigación científica o tecnológica, dentro de una línea de investigación establecida. Debe ser original e inédito y sustentada ante un jurado evaluador en acto público. Artículo 72. Con la aprobación del proyecto por parte de la Facultad, el tesista o tesistas tendrán un plazo máximo de dos años para la aprobación del proyecto y presentación de su informe final de la tesis. Solo por motivos debidamente fundamentados por el tesista o tesistas y con la aprobación del profesor asesor y/o coasesor, la Facultad podrá ampliar el plazo por una sola vez hasta por seis (06) meses adicionales;

Que, mediante Resolución N° 123-2022-CO-UNAJMA-FCE, de fecha 19 de mayo de 2022; se aprueba la recomposición de jurados evaluadores del proyecto de tesis denominado: "Marketing digital como herramienta para lograr fidelización de clientes del Restobar Gastrocultural Anta, Andahuaylas, 2021", presentado por la Bachiller Masiel Miluska Miranda Ortega, para la obtención del título profesional de Licenciado en Administración de Empresas; quedando estructurado por el Dr. Joaquin Machaca Rejas, presidente, el Dr. Juan Cielo Ramírez Cajamarca, secretario y el Mgtr. Simón José Cama Flores, vocal y nomina al Mgtr. Henrry Wilfredo Agreda Cerna, asesor;

Que, con Resolución N° 187-2022-CO-UNAJMA-FCE, de fecha 04 de julio de 2024, se aprueba la ejecución del proyecto de tesis denominado: "Marketing digital y su relación con la fidelización de clientes del Anta Restobar Cultural S.R.L., Andahuaylas - 2022", presentado por la Bachiller Masiel Miluska Miranda Ortega, para la obtención del título profesional de Licenciado en Administración de Empresas;

Que, a través de la Resolución Decanal N° 937-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 13 de diciembre de 2024, se aprueba el informe final de tesis: "Marketing digital y su relación con la fidelización de clientes del Anta Restobar Cultural S.R.L., Andahuaylas - 2022", presentado por la Bachiller Masiel Miluska Miranda Ortega, para la obtención del título profesional de Licenciado en Administración de Empresas;

Que, mediante Carta Nº 061-2024-UNAJMA-FCE-DACE/Doc, de fecha 19 de diciembre de 2024, el Dr. Joaquin Machaca Rejas, en calidad de presidente del jurado evaluador, en su condición de presidente de jurado

San Jerónimo, 20 de diciembre de 2024.

evaluador, en cumplimiento al Reglamento de Grados y Títulos de la UNAJMA, artículo 82, remite el acta de sustentación de tesis, donde se acuerda aprobar por UNANIMIDAD, a la bachiller Masiel Miluska Miranda Ortega, obteniendo la siguiente calificación y mención:

Nota en escala vigesimal		Mención
Números	Letras	
15	Quince	Bueno

Que, con Memorando Nº 1764-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 20 de diciembre de 2024, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva;

Por los considerandos expuestos y estando a las atribuciones conferidas al decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa por la Ley Universitaria Nº 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el acta de sustentación de tesis: "Marketing digital y su relación con la fidelización de clientes del Anta Restobar Cultural S.R.L., Andahuaylas - 2022", presentado por la bachiller Masiel Miluska Miranda Ortega, para la obtención del título profesional de Licenciado en Administración de Empresas, logrando la siguiente calificación y mención:

Nota en escala vigesimal		Mención
Números	Letras	
15	Quince	Bueno

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER las funciones ejercidas por el jurado evaluador integrado por el Dr. Joaquin Machaca Rejas, presidente, el Dr. Juan Cielo Ramírez Cajamarca, secretario, el Mgtr. Simón José Cama Flores, vocal y al Mgtr. Henrry Wilfredo Agreda Cerna, asesor.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR la presente resolución a los órganos estructurales de la Universidad y a los interesados.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Dr. José Carlos Arévalo Quijano
DECANO